

Por cada exhumación que se verifique a solicitud de los deudos o particulares: \$ 1.00;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Ordenanza del Ayuntamiento de la común de Guayubín arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cancelación del exequátur concedido al Sr. Manelik Pou para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en la República Dominicana.— G. O. N° 5449, del 29 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 642.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Queda cancelado el Exequatur concedido al Señor Manelik Pou para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en la República Dominicana, con residencia en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.